"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

#### Resolución de Gerencia de Administración

N° 0011-2019-GA-OSITRAN

Lima, 01 de octubre de 2019

## VISTO:

Los Memorandos N° 1801-2019-GSF-OSITRAN, N° 1961-2019-GSF-OSITRAN, y N° 2083-2019-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, los Proveídos de fecha 31 de julio de 2019 y 27 de agosto de 2019, así como el correo electrónico de fecha 09 de agosto de 2019 de la Gerencia General mediante los cuales se autoriza el viaje no programado de la servidora Sofia Emperatriz Alcalde Poma por la comisión de servicios para participar en las Audiencias Públicas del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto de la Hidrobia Amazónica, del 08 al 10 de agosto de 2010, y se autoriza la reprogramación o ampliación de plazo de la comisión al 11 de agosto de 2019, respectivamente; y, el Informe N° 0015-2019-JC-GA-OSITRAN de la Jefatura de Contabilidad de la Gerencia de Administración;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, estableciéndose las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece cuál es la documentación para la fase del Gasto Devengado que lo sustenta, disposición que ha sido complementada a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, disponiéndose en el inciso b) del artículo 2° de esta Resolución Directoral, que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera como documento del Gasto Devengado, Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2017-GG-OSITRAN, se aprobó la versión actualizada de la "Directiva que Regula el Procedimiento para la Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Viajes al Exterior e Interior del País" (en adelante la Directiva), estableciéndose en el numeral 7.1.5 que, "Las comisiones de servicio y viajes de capacitación no programados por situaciones imprevistas, deben estar debidamente sustentados por los órganos, unidades orgánicas y oficinas del OSITRAN respectivos ante la Gerencia General para su aprobación. Una vez aceptados, los requerimientos de asignación de viáticos y pasajes para comisiones de servicio y viajes de capacitación se tramitan conforme con lo establecido en el numeral 7.1.4 de la presente Directiva";





Por su parte, el numeral 7.6.1 de la Directiva, establece que "El reembolso de viáticos procede únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión de servicios (ampliación de plazo)";

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva, establece que "El comisionado solicita el reembolso de viáticos, a través de su órgano, unidad orgánica u oficina correspondiente, mediante documento debidamente justificado a la Gerencia de Administración para su aprobación, adjuntando el Formato 04: Rendición de Gastos y/o Reembolso de Gastos por Comisión de Servicios y los Comprobante de Pago SUNAT originales, debidamente visados por el Comisionado;

Que, mediante los Memorandos N° 1639-2019-GSF-OSITRAN y N° 1801-2019-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización dirigidos a la Gerencia General, se informó los itinerarios de viaje a ser cumplidos por los colaboradores participantes de las Audiencias Públicas del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto de la Hidrovía Amazónica, entre los que se encontraba la servidora, Sofia Emperatriz Alcalde Poma, llevado a cabo en el departamento de Loreto, solicitando se tenga a bien autorizar el indicado viaje, considerando las fechas de realización en cada caso – para el caso de la indicada servidora se indicó que la comisión de servicios iniciaba el 08 de agosto de 2019 y concluía el 10 de agosto de 2019 - según cuadro detalle adjunto, en el cual se contempla el inicio y fin de la comisión en cada caso:

Que, asimismo, en el Memorando N° 1801-2019-GSF-OSITRAN, se añadió lo siguiente: "Es preciso indicar que el personal se trasladará en embarcaciones por río hasta las localidades en las cuales se realizarán las audiencias. En ese sentido, existe el riesgo de que las fechas indicadas para el fin de la comisión pueda excederse en un día dependiendo de la posibilidad de acceder a dichas embarcaciones, lo cual será informado una vez culminada la Comisión". La Gerencia General con Proveído de fecha 31 de julio de 2019, autorizó lo solicitado, de acuerdo con el registro del Sistema de Gestión Documentaria;

Que, posteriormente, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, a través de correo electrónico del 09 de agosto de 2019, solicitó a la Gerencia General, la reprogramación de la fecha de retorno de la colaboradora, Sofia Emperatriz Alcalde Poma, para el día 11 de agosto de 2019, según detalle indicado en la mencionada comunicación, pedido que fue autorizado en la misma fecha a través de correo electrónico; y, adicionalmente, con Memorando Nº 1961-2019-GSF-OSITRAN de fecha 20 de agosto de 2019, solicitó a la Gerencia General, la aprobación de la ampliación de un día (1) correspondiente a la comisión de servicios antes mencionada, argumentando que surgió un cambio en el cronograma de la embarcación que consistió en la falta de transporte fluvial de retorno de la Comunidad Nativa de Carocurahuayte hacia la localidad de Requena, debido a que el bote continuó su travesía, río arriba, obligándole a pernoctar en la localidad de Flor de Punga y al día siguiente partió hacia la Comunidad Nativa de Santa Fe, donde se realizó la última audiencia pública del EIA-d, en la que también participó la indicada servidora. Este cambio ocasionó que la comisión de servicios se amplié un día adicional. Al respecto, la Gerencia General con Proveído de fecha 27 de agosto de 2019, autorizó lo solicitado, de acuerdo con el registro del Sistema de Gestión Documentaria;



Que, mediante Memorando Nº 2083-2019-GSF-OSITRAN, el Gerente de Supervisión y Fiscalización solicitó el reembolso de viáticos, en atención a la autorización de la ampliación de un (1) día de la comisión de servicios antes mencionada, por lo que, la Gerencia General, con proveído de fecha 04 de setiembre de 2019 solicitó la evaluación y posterior reporte a su despacho;

Que, en el marco de sus competencias, mediante el Informe N° 0015-2019-JC-GA-OSITRAN, la Jefatura de Contabilidad, luego de la evaluación técnica realizada al expediente de reembolso de viáticos, correspondiente a los gastos incurridos por la comisionada el día 11 de agosto de 2019, confirmó que corresponden a gastos por conceptos de viáticos (alimentación, hospedaje y movilidad), validó los comprobantes de pago presentados por la servidora, y respecto a los gastos sustentados mediante Declaración Jurada, indicó que se encuentra dentro del 30% del importe de viáticos que corresponden al día de comisión, de acuerdo con lo establecido en los numerales 7.4.2 y 7.4.6 de la Directiva; por lo que, luego de haber realizado el cálculo del reembolso de viáticos, en atención a lo dispuesto en el numeral 7.6.3 de la Directiva, concluyó su conformidad al reembolso solicitado, recomendando a la Gerencia de Administración emitir la Resolución Administrativa a fin de efectuar el reembolso por el importe ascendente a S/ 291,00 (Doscientos Noventa y uno con 00/100 soles);

Con el visto bueno de la Jefatura de Contabilidad,

#### **SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECONOCER a favor de la servidora, Sofia Emperatriz Alcalde Poma, colaboradora de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, el pago de un reembolso por concepto de viáticos, por el importe de S/ 291,00 (Doscientos Noventa y uno con 00/100 soles), correspondiente al día 11 de agosto de 2019, relativo a la ampliación de plazo autorizada de la comisión de servicios "Participación en las Audiencias Públicas del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto de la Hidrovía Amazónica- Viaje No Programado", con cargo a la específica 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

**Artículo 2°.-** Disponer que las Jefatura de Contabilidad y la Jefatura de Tesorería de la Gerencia de Administración, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal Web Institucional, <a href="https://www.ositran.gob.pe">www.ositran.gob.pe</a>.

Registrese, comuniquese y publiquese

# JOSÉ TITO PEÑALOZA VARGAS Gerente de Administración

NT 2019078877

Esta es una copia auténtica imprimible de un Documento electrónico archivado por el OSITRAN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.ositran.gob.pe:8443/SGDEntidades.

